

SECRETARIA.- Cali, mayo 21 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2013-672-00-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 760

Rad 2013-672

Santiago de Cali, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se han recibido varios escritos de las partes interesadas en el presente asunto así:

1. Auto del Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali de fecha 8 de abril de 2021, remitido por el Dr. Urueña, el cual será glosado al expediente para que obre y conste, ordenado que por secretaria se de respuesta a lo ordenado por dicho estrado judicial.
- La Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE remite informe de cuentas y anexos de la señora María Patricia Muñoz Martínez, el cual está firmado por la Contadora MARIA TERESA PEREZ DE ZUÑIGA, quien también allego constancia de haber realizado dicho trabajo. Se ordenara glosar el presente informe para que obre y conste corriéndole traslado del mismo a las partes interesadas en el presente asunto.
- La Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, remite nuevamente escrito contentivo de recurso de Reposición contra el auto 532 del 13 de abril de 2021, advirtiéndole el despacho que dicha recurso fue resuelto por medio de auto 577 del 23 de abril de 2021, notificado por estado electrónico No 060 del 26 de abril de 2021.

- Se advierte a la Dra Ceballos de Lince, que debe dar cumplimiento a los dispuesto por el despacho mediante auto 691 fechado el 13 de mayo de los corrientes.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los escritos allegados al despacho vía correo electrónico por las partes interesadas en el presente asunto para que obren y consten. Ordenando que por secretaria se dé respuesta a lo ordenado por el juzgado Doce de Familia de Cali.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes del informe de cuentas presentado por la Contadora MARIA TERESA PEREZ DE ZUÑIGA, conforme lo ordenado en el presente proveído.

TERCERO: ADVERTIR a la Dra Ceballos del lince, que el escrito contentivo de recurso de Reposición contra el auto 532 del 13 de abril de 2021, remitido nuevamente fue resuelto por medio de auto 577 del 23 de abril de 2021, notificado por estado electrónico No 060 del 26 de abril de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

CUARTO: ADVERTIR a la Dra Ceballos de Lince, que debe dar cumplimiento a los dispuesto por el despacho mediante auto 691 fechado el 13 de mayo de los corrientes.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI